

Resolución

N° 041/2023



Acta

005/2023

San Antonio, 15 de Marzo de 2023,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** que la partida de dinero enviada por OPP por concepto de Excedente del ejercicio 2022 de los Literales C y D para nuestro Municipio es de un total de \$ 54.829,= correspondiendo \$ 45.678,= excedente Literal C y \$ 9.151= excedente Literal D

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/03/2023 por Resolución N° 041/2023 inserta en Acta N° 005/2023, se aprobó la compra de Portland y arena.

**IV)** Que el Gobierno Municipal en Sesión de fecha 15/03/2023, por Resolución N° 041/2023, inserta en acta N° 005/2023, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$ 54.829,=( pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Aprobar el gasto de \$ 54.829,=, a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos; RUT 80238160015, por concepto de compra de portland y arena, afectando al FONDO EXTRAPESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Artemio Rodríguez  
Concejal

Marcelo Reymundi  
Concejal

Fabiana Machín  
Concejal

Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

Roberto Percovich  
Concejal